



ORDENANZA N° 1.584/17

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.503/16, y la solicitud de exención impositiva presentada por la Sra. Torres, Raquel, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar Exenciones Impositivas.

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba en el Código Tributario Municipal de Trevelin.

Que, la Ordenanza N° 1.503/16, Ordenanza Tarifaria 2.017, establece en Anexo I, Artículo 16° que: *Según art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil módulos (20.000) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la documentación obrante en el Honorable Concejo Deliberante ha cumplimentado los requisitos establecidos mediante Ordenanzas N° 1.436/16 y N° 1.503/16.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.017 que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en el siguiente bien inmueble:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMINACIÓN CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE
TORRES, RAQUEL (F4.891.962)	1-2-1--44-11	Concha, Benito

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. TREVELIN

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. TREVELIN



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 2º: Establécese que la Exención Impositiva tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. TREVELIN

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. TREVELIN

Ordenanza N° 1.584/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 14 de Diciembre de 2.017, en la XVIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 19/17.-----